Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022 DETOL/-29.25

Ibagué

Mayor
JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°2 (E).
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 85-7-20083-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2022**	**Hasta**	**31/10/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No.GS-2022-015194- REGI2 del 08/09/2.022, El Señor Mayor JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO, Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°2, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato a la Señora PT JENIFER ANDREA PERDOMO ARIAS, del contrato No 85-7-20083-22.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del mes de septiembre 2022 periodo comprendido entre el 08-09-2022 y el 30-09-20122, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-128480-DETOL- del 28-10-2022.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	85 - 7 - 20083 - 22
Objeto del Contrato / instrumento de	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA DE USUARIOS DEL

Fiel copia del original

agregación de la orden de compra	SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y DEMAS DESTINOS QUE SEAN DEMANDADOS POR LA POBLACION USUARIA.
Contratista	PROMOVER SAS
Representante legal	ADRIANA MILENA PARDO VIÑA
Valor inicial del contrato u orden de compra	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00).
Plazo de ejecución inicial	31/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08-09-2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31-12-2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO___	OBSERVA-CIONES
1	El sostenimiento de precios y/o tarifas los cuales bajo ninguna circunstancia deben ser objeto de modificación o reajuste.	SI	NINGUNA
2	Que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales y auxiliares y/o tecnólogos con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia.	SI	NINGUNA

Fiel copia del original ja.perdomo

3	Que dispondrá de una persona encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, asignación de citas y en general para la atención del paciente	SI	NINGUNA
4	Que dispone de los dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud.	SI	NINGUNA
5	La prestación del servicio a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional sin discriminación alguna, siempre y cuando presenten carne o constancia vigentes expedidas en Talento Humano de la Policía Nacional y autorización del servicio emitida por referencia y Contrarreferencia de la UPRES Tolima.	SI	NINGUNA
6	Que autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS incluye consorcios y/o uniones temporales cuando la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 lo considere necesario.	SI	NINGUNA
7	El funcionamiento de los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar.	SI	NINGUNA
8	Que dará cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 "...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..." por lo cual presentará la documentación en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, foliada a lápiz en la parte inferior derecha, sin ganchos grapados, sin hojas sueltas, documentos que estén a media hoja deben venir pegados en otra hoja tamaño carta, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.	SI	NINGUNA
9	Socializará el instructivo 018 "proceso de referencia y Contrarreferencia" de la Policía Nacional, con el fin de ser aplicado por el personal del proceso de atención al usuario y personal de referencia y Contrarreferencia de la IPS.	SI	NINGUNA
10	Que informará oportunamente cuando prescinda del servicio de alguno de los funcionarios relacionados para la prestación del servicio y en el evento de contratar a otra persona, esta deberá cumplir con la misma idoneidad y deberá anexar los soportes que la acrediten.	SI	NINGUNA
11	La accesibilidad y oportunidad a los usuarios de la Policía en la atención de los servicios ofertados y que en caso de que la institución prestadora de servicios de salud no cuente con un servicio de salud que se haya contratado, es responsable de efectuar los trámites y coordinaciones necesarias para garantizar la atención oportuna y continuidad de la atención del paciente sin que constituya costos adicionales para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 y siendo cobrados a las tarifas o precios pactados en el contrato que se llegare a celebrar.	SI	NINGUNA
12	Que autoriza realizar actividades de auditoria concurrente en su IPS cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 lo considere necesario, en lo referente a: estudio de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	SI	NINGUNA
13	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular UNICA indicadores de alerta temprana, 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de	SI	NINGUNA

16663948

	Calidad de la Atención en Salud en físico o mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional detol.upres@policia.gov.co		
14	Que los servicios que se presten con posteridad al plazo de ejecución o a la terminación del presupuesto asignado no serán asumidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	NINGUNA
15	Que cuenta y cumple con el Manual de Gestión de Insumos y medicamentos el cual establece, define y regula: la Selección, Adquisición, Transporte, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Control de fechas de vencimiento, Control de cadena de frio, Distribución, Dispensación, Devolución; Disposición final Seguimiento al uso de los medicamentos e insumos necesarios para la prestación del servicio a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
16	Debe presentar el Cronograma general de mantenimiento de la dotación según clasificación del riesgo (Decreto 4725 de 2005) y las recomendaciones de los fabricantes.	SI	NINGUNA
17	Que cuenta con Ambulancia de Transporte Asistencial Básico y Transporte Asistencial medicalizado para garantizar la Prestación del servicio.	SI	NINGUNA
18	Que asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, peajes, insumos, medicamentos, personal, que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, según las rutas y precio pactados incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
19	Que en caso de fallas mecánicas o daños en los vehículos que estén prestando el servicio de traslado de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, dispondrá de vehículos sustitutos con óptimas o mejores condiciones de servicio para no generar traumatismo en la prestación del servicio.	SI	NINGUNA
20	Que en el evento de no contar con ambulancia y el requerimiento de traslado sea considerado URGENCIA VITAL, se obliga a gestionar la remisión del enfermo con otra empresa de iguales calidades o mejores en los términos de tiempo que se establezcan en el contrato.	SI	NINGUNA
21	En cuanto a las cualidades del personal contratado y presentado en la oferta, que cuando realice cambios en el personal previamente certificado, solo hacer el reemplazo con personas que acrediten las mismas cualidades y estudios, (o superiores a los de la persona a reemplazar), deberá realizar el aviso correspondiente al Contratante con carta en donde consten los nombres del reemplazo, la especialidad, los cursos de capacitación realizados y la experiencia en tiempo. Se adjuntará a la carta la ó las hojas de vida con los certificados de estudio correspondientes, los cuales serán revisados y comprobados	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVA-CIONES
Portafolio de servicios El contratista presentó el portafolio de servicios que relaciona capacidad instalada, servicios ofertados habilitados e inscritos en el de Registro de	SI	NINGUNA

Fiel copia del original firmado por el ordenador

Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima y línea telefónica disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario. Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios.		
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe mantener la habilitación de los servicios vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	SI	NINGUNA
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud. El contratista tiene implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "... Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." De acuerdo con lo anterior debe cumplir con el protocolo de atención segura de pacientes.	SI	NINGUNA
Idoneidad del Talento Humano La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. El personal debe estar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS).	SI	NINGUNA
PERSONAL MINIMO POR VEHICULO OFERTADO **Tripulación transporte en ambulancias básicas:** Cuenta con: Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, deben contar con certificado de formación en soporte vital básico de mínimo 40 horas debe estar vigente y debe ser anexado. Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios. (Se deben anexar los soportes vigentes,). Tripulación transporte asistencial en ambulancia medicalizada:	SI	NINGUNA

Esta copia del original es para perdomo

Como tripulantes de ambulancia cuenta con: Médico Enfermera o Tecnólogo en atención pre hospitalaria o Auxiliar de enfermería. Todo el personal debe contar con certificado de formación en soporte vital avanzado de mínimo 40 horas, debe estar vigente y debe ser anexado. Conductor con capacitación en primeros auxilios. Debe estar vigente y debe estar hablado por la secretaria de salud para ejercer la actividad.		
Historia clínica y registros Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional cumplirá con lo establecido en la resolución 1995 de 1999 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.	SI	NINGUNA
Otras Condiciones Técnicas		
Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia de la UPRES Tolima.	SI	NINGUNA
Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifa pactadas y en forma independientes los servicios prestados.	SI	NINGUNA
Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%). respectivamente.	SI	NINGUNA
Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.	SI	NINGUNA
Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.	SI	NINGUNA
Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.	SI	NINGUNA
Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.	SI	NINGUNA
Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.	SI	NINGUNA
Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.	SI	NINGUNA

2.1NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se ejecuta contrato sin novedad alguna.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Fiel copia del original a perdomo

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (53) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento No. 2 , pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva - Huila, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 8.389.284,00	27.96%
Valor total facturado	$ 8.389.284,00	27.96%
Valor facturado pendiente de pago	$ 8.389.284,00	27.96%
Valor pagado	$0.00	0.0%
Valor pendiente de entrega	$21.610.716,00	72.04%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 18/10/2022	$ 8.389.284,00	10/09/2022 Al 29/09/2022	$ 8.389.284,00	001 RAD 3828	$0.00	$0.00	No se reporta pago para este periodo

4. **RECOMENDACIONES:**

Para el mes de octubre la entidad radica facturación por valor $ 8.389.284,00, la cual queda pendiente de pago.

Fiel copia del original ya.perdomo

5. **CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**Si x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Jennifer Andrea Perdomo Arias

Grado y Nombres: PT. JENNIFER ANDREA PERDOMO ARIAS.
Cargo Patrullera unidad prestadora de salud Tolima
Supervisor Contrato No. 85-7-20083-22
Correo electrónico: jennifer.perdomo3118@correo.policia.gov.co
No. Celular:3133160063.

Fiel copia del original ja.perdomo